



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 408

Pág. 1

TRABAJO, INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR D. ANTONIO GOMÉZ-REINO
VARELA

Sesión núm. 15

celebrada el martes 25 de mayo de 2021

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

- Proyecto de ley de trabajo a distancia (procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre). (Número de expediente 121/000034) 2

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Proyecto de ley de trabajo a distancia (procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre). (Número de expediente 121/000034) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

— PROYECTO DE LEY DE TRABAJO A DISTANCIA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 28/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE). (Número de expediente 121/000034).

El señor **PRESIDENTE**: *Bos días*. Buenos días. Se abre la sesión.

Como saben, en el orden del día de la sesión de hoy está incluida la aprobación con competencia legislativa plena del proyecto de ley de trabajo a distancia procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre. Tal como prescribe la correspondiente resolución de la Presidencia de la Cámara, procede, en primer lugar, que la Comisión ratifique la ponencia que ha informado este proyecto de ley. Entiendo que queda ratificada la ponencia por todos los grupos y, por tanto, por la Comisión. **(Asentimiento)**.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROYECTO DE LEY DE TRABAJO A DISTANCIA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 28/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE). (Número de expediente 121/000034).

El señor **PRESIDENTE**: Entramos, entonces, en la deliberación del proyecto de ley, a la vista del informe de la ponencia que fue aprobado por esta en su reunión del pasado día 12 de mayo, con el texto que conocen todas sus señorías y que introduce modificaciones al texto inicial. En primer lugar, si les parece, intervendrán los portavoces de cada grupo parlamentario, de menor a mayor, para defender sus enmiendas, empezando por el Grupo Ciudadanos. Señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Voy a ser muy breve.

Recuerdo aquella primera comparecencia de la ministra Yolanda Díaz al inicio de la legislatura en la que desde mi grupo parlamentario preguntamos por la regulación del trabajo a distancia, no había ocurrido todavía la pandemia, pero después se hizo más acuciante tener regulado este nuevo sistema o nuevo método de trabajo. Para nosotros es muy importante el trabajo a distancia, si está bien diseñado y tiene un diseño adecuado, para las familias, para el colectivo de las mujeres, para facilitar esa conciliación laboral y familiar. Nuestras enmiendas van dirigidas a mejorar esa conciliación usando como herramienta principal el trabajo y también para evitar que el colectivo de las mujeres se vea afectado por reducciones de jornada. Otra cuestión que proponemos en alguna de nuestras enmiendas es que las bajas por embarazo cuando el embarazo no es de riesgo, simplemente requiere reposo... **(Rumores)**.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Muñoz.

Les rogaría silencio. Sé que es el final, digamos, agitado de la elaboración de la norma, pero si tienen cosas que debatir, salgan fuera o intenten hablar bajito para que se escuche a la portavoz que habla, en este caso de Ciudadanos.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidente. Seré muy breve, señorías, para que puedan negociar.

Decía que una de nuestras enmiendas va encaminada a que en casos de una baja por embarazo en el que no haya riesgo pero se requiera reposo y que la futura madre puede seguir ejerciendo su trabajo desde casa, la primera opción antes de coger una baja sea optar por el teletrabajo.

Valoramos positivamente el resto de enmiendas de los grupos parlamentarios que van en esta dirección de mejorar la conciliación familiar y laboral y también aquellas enmiendas que conciben el teletrabajo como una herramienta flexible que beneficia tanto al trabajador como al empresario.

Con esto acabo. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Muñoz. Por recordárselo a todos, las enmiendas vivas del Grupo Ciudadanos son de la 1 a la 3, de la 6 a la 11, de la 14 a la 19 y de la 22 a la 37.

Pasamos al Grupo Plural, que mantiene las enmiendas de la 40 a la 42 y de la 73 a la 88. Señor Boadella.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 3

El señor **BOADELLA ESTEVE**: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, mantenemos vivas las enmiendas que hay, sin perjuicio de que ya le adelanto que hay alguna transacción con otros grupos y supongo que habrá ocasión posteriormente para tramitarlas. Por tanto, sin más dilaciones, que se proceda a las transacciones y votaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Boadella.

Pasamos al Grupo Republicano, que mantiene vivas las enmiendas de la 109 a la 115, la 117, la 119, la 121 y la 122. Señor Salvador.

El señor **SALVADOR I DUCH**: Doy las enmiendas por defendidas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Salvador.

Pasamos al Grupo Parlamentario VOX, que mantiene vivas las enmiendas de la 89 a la 94 y de la 97 a la 103. Tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Como cuestión previa, este grupo quisiera pedir amparo, y que quede constancia en el *Diario de Sesiones*, por la incorporación de enmiendas ajenas al texto y al articulado de la ley, concretamente unas que se refieren al ingreso mínimo vital y otras que se refieren a educación, presentadas, entendemos, de forma incorrecta en este proyecto de ley. Queremos que quede constancia de esta petición de amparo previa a todos los efectos, en su caso, a efectos de iniciar cualquier tipo de actuación posterior, porque como técnica legislativa entendemos que no es acertado.

Dicho lo cual, nos ratificamos en todas las enmiendas, incluso algunas de las presentadas ya aceptadas en su momento en la ponencia y otras que serán transaccionales con otros grupos parlamentarios. No obstante, desearíamos saber qué posición van a tomar en relación con nuestras enmiendas y las transaccionadas por el resto de grupos parlamentarios representados en esta Cámara, que entendemos que son primordiales. Entre ellas la que afecta al artículo número 5 de la ley, que entendemos que deja fuera de aplicación el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, y otra que afecta a la disposición transitoria tercera, ya que nos parece un error legislativo tremendo el hecho de que, tal y como se explica en la misma, al trabajo a distancia implantado excepcionalmente en aplicación del artículo 5 del Real Decreto 8, de 17 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas del COVID-19, mientras estas se mantengan, le seguirá resultando de aplicación la normativa laboral ordinaria. Hay una transaccional del Grupo Popular y Ciudadanos que complementa esto de buena fe e intenta hacerlo con acierto, planteando que en su caso se tome lo que dispongan a tal efecto los convenios y acuerdos colectivos que resulten de aplicación. Pero si vamos a la aplicación de la normativa laboral ordinaria, nos tenemos que remitir al artículo 13, mentado de forma repetitiva en la exposición de motivos y nos vamos a la disposición final, que deja sin efecto el artículo 13; con lo cual, existe un vacío legal al menos hasta que sigan vigentes el Real Decreto-ley 8/2020 y las sucesivas prórrogas, porque no hay normativa laboral ordinaria y esto es una barbaridad legislativa. Aunque entendemos que el Grupo Popular y Ciudadanos en su enmienda transaccional sí intentan paliar dicha incomodidad legislativa, si nos referimos a que es de aplicación la normativa laboral ordinaria, tendría que estar vigente el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores en tanto en cuanto se diesen esas circunstancias. Queríamos hacer esta precisión. Solo este tema nos evita poder votar a favor, porque entendemos que es un craso error, sin perjuicio de que si hemos de votar enmiendas que no forman parte del texto de la ley en sí, hemos de solicitar amparo ante una técnica legislativa que creemos que no es la correcta.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aizcorbe.

Simplemente una cuestión: las enmiendas a las que hace referencia todavía no están incorporadas al texto de la ponencia.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Con lo cual, entenderé reconocido el amparo previamente y se lo agradeceré.

El señor **PRESIDENTE**: No, no. Simplemente que no están incorporadas al texto de la ponencia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 4

Tiene seguidamente la palabra el Grupo Popular, que mantiene vivas las enmiendas de la 43 a la 72. Señor Movellán.

El señor **MOVELLÁN LOMBILLA**: Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Intentaré ser breve, pero quiero hacer unas consideraciones previas. Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos firmemente en el valor del teletrabajo y por ello, cuando hemos tenido la responsabilidad de gobierno lo hemos impulsado y desarrollado. Hay que recordar que fue bajo el Gobierno del Partido Popular cuando se reguló por primera vez el teletrabajo o trabajo distancia en España, y se hizo mediante la reforma laboral de 2012, dejando atrás el obsoleto trabajo a domicilio para sustituirlo por el actual trabajo a distancia. Además, esta reforma supuso que, por primera vez, se garantizaban los mismos derechos a todos los trabajadores a distancia y a aquellos que lo hacían de forma presencial. Por eso podemos decir hoy alto y claro que nuevamente la reforma laboral que algunos de ustedes denostan se ha vuelto a demostrar efectiva, ha vuelto a funcionar y además lo hemos visto recientemente: ha permitido que en los peores momentos de la pandemia, el teletrabajo en España salvara la actividad y el empleo en miles de empresas de nuestro país; más de 3 millones de españoles han estado teletrabajando gracias a que esta regulación ya existía. Pero es verdad que debemos seguir avanzando y seguir potenciando esta modalidad de trabajo que ha demostrado eficacia para proteger la actividad económica en caso de emergencia y que es la medida de conciliación que mejor valoran los trabajadores.

Hoy estamos aquí para intentar aprobar un proyecto de ley que contribuya a que el marco y el desarrollo regulatorio del teletrabajo sirva de incentivo para la implantación de un trabajo a distancia flexible y de calidad, que tenga un impacto positivo tanto en los trabajadores como en las empresas. Pero lo que vemos es que las señorías de PSOE y Podemos que sustentan al Gobierno prefieren seguir regulando desde la rigidez cuando lo que se necesita es flexibilidad, lo que se necesita es extender este modelo por parte de las empresas, pero que no implique costes adicionales inasumibles e incompatibles con su actividad. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular hemos presentado treinta enmiendas para contribuir a que este marco y este desarrollo regulatorio sirvan de incentivo para la implantación de un trabajo a distancia flexible y de calidad que tenga un impacto positivo tanto en los empleados como en las empresas. Mantendremos vivas todas las enmiendas, varias de ellas las hemos transaccionado con diferentes grupos parlamentarios, pero si me gustaría destacar algunas por la trascendencia y la importancia que consideramos que tienen para mejorar la implementación del trabajo a distancia en nuestro país.

En primer lugar, planteamos un apoyo decidido a la implementación del teletrabajo en las pequeñas y medianas empresas. Creemos que es necesario dotarlas de instrumentos, de mecanismos y de un plan específico que se apruebe por parte del Gobierno para que sea mucho más fácil el desarrollo del teletrabajo en las pequeñas y medianas empresas, que representan al 99% de nuestro tejido productivo.

También pedimos vía enmienda que los trabajadores autónomos que se hayan visto obligados a cerrar su negocio, bien por orden administrativa, bien por recomendaciones sanitarias, puedan deducirse fiscalmente los gastos de suministros derivados del ejercicio de su actividad sin necesidad de que la vivienda se encuentre parcialmente afecta a la actividad.

Asimismo, pedimos, porque así se recogió en este proyecto de ley, que los trabajadores por cuenta propia puedan acogerse al Plan Mecuida con las mismas garantías que los trabajadores por cuenta ajena.

Planteamos una modificación del impuesto de la renta a las personas físicas y una modificación parcial de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de nuevos residentes y sobre el patrimonio, para que los equipos necesarios para desarrollar el teletrabajo no sean considerados como retribución en especie para los trabajadores, que no estén obligados a tributar por ellos y, además, para solventar la actual controversia existente tras el criterio que emitió la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Por otro lado, hemos hecho incidencia en propuestas y en enmiendas para garantizar la no discriminación por causa de discapacidad. Hemos presentado varias enmiendas, dejando claro algo que el proyecto de ley no recogía como era impedir esa discriminación directa o indirecta por razón o motivo de discapacidad. También hemos presentado una enmienda para que la ley de trabajo a distancia prevea expresamente que la empresa proveerá —reuniendo condiciones de accesibilidad— los medios, equipos y herramientas que el trabajador con discapacidad pone a disposición para desarrollar el trabajo a distancia, ya que, de otro modo, quedaría en situación de discriminación o exclusión.

En cuanto a las enmiendas referidas al ingreso mínimo vital, haremos mención, en primer lugar, a una cuestión de forma, pues desde que se aprobara ya hace un año el Real Decreto 2020 que regula esta

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 5

prestación, el Gobierno ha ido trayendo sucesivas modificaciones a modo de autoenmiendas en reales decretos que nada tienen que ver con el mismo, como es el caso que nos trae hoy aquí, mientras sigue prorrogando el plazo de enmiendas de la norma primitiva, lo que ha convertido la tramitación de la normativa del ingreso mínimo vital en un caos jurídico que se suma al caos, a los problemas y a los retrasos en su aplicación, que está suponiendo que cientos de miles de personas que lo necesitan sigan sin recibirlo. Por ello esperamos y exigimos ya que el Gobierno permita de una vez a esta Cámara tramitar el Real Decreto 2020, en cuya ponencia esperamos que se nos permita debatir las propuestas que creemos necesarias para mejorar una norma que, a la luz de los datos del fracaso en la aplicación por parte del Gobierno, no está sirviendo para los fines para los que fue concebida. De ahí la importancia de su vinculación a la participación en itinerarios de inclusión y búsqueda activa de empleo, que el Gobierno tampoco está ofreciendo a los beneficiarios del ingreso mínimo vital.

Finalizo, adelantando que presentaremos una importante batería de enmiendas al Real Decreto 2020. Dichas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este real decreto-ley vienen a mejorar la normativa tanto en lo que se refiere a cuestiones de procedimiento, para evitar retrasos e indefensión a los solicitantes, como en lo referido al capítulo de beneficiarios. Entre ellas, incluimos a los españoles retornados en nuestro país y requisitos y obligaciones exigidos a quienes perciben la prestación, en orden a conseguir esa participación activa en las estrategias e itinerarios de inclusión, y acciones para la mejora de su empleabilidad, que permitan de manera eficaz la inclusión social, educativa y laboral de los mismos. Por eso pedimos el apoyo para todas y cada una de las enmiendas que hemos presentado.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Movellán.

El Grupo Socialista y el Grupo Unidas Podemos han presentado la enmienda 105 y entiendo que hablarán ambos grupos, primero el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: ¿Después va a haber un turno en defensa del texto completo?

El señor **PRESIDENTE**: Como lo deseen los portavoces.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Por saber, porque para la defensa de la enmienda 105 tampoco hace falta que intervengamos. Si después va a haber un turno en defensa de lo que es el proyecto de ley...

El señor **PRESIDENTE**: En principio, como deseen los portavoces, pero si quieren, hagan entonces ahora la defensa del conjunto de la norma, si les parece.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Perfecto. Muchas gracias, señor presidente, por la aclaración.

En pleno 2021 que estamos, con el trabajo a distancia cada vez más extendido y normalizado y sobre todo después de lo que ocurrió en 2020 con la pandemia, era una barbaridad no tener regulación al respecto. Adaptar la ley a las nuevas realidades laborales, acordándola además con la representación sindical y patronal sí que es modernizar, sí que es meternos de lleno por fin en el siglo XXI en materia laboral. ¿En qué consiste esta nueva regulación? Básicamente, a partir de ahora, la gente trabajadora podrá pactar de manera voluntaria con la parte empresarial la prestación del trabajo a distancia, ya sea para realizarlo en su casa o en cualquier otro lugar que reúna las condiciones para ello. De este acuerdo deberá quedar constancia por escrito, teniendo en cuenta los siguientes elementos: las personas que trabajen a distancia tendrán derecho al abono y compensación de gastos y también derecho a la dotación y mantenimiento de medios, equipos y herramientas. También tendrán derecho a horario flexible y al registro de jornada; derecho a la desconexión digital, por supuesto; se acabó eso de recibir correos o WhatsApp del trabajo a las 10:00 de la noche. Si nos pagan por cuatro horas, tenemos que trabajar cuatro horas, y si nos pagan por ocho, tendremos que trabajar ocho pero no veinticuatro. Habrá derecho también, por supuesto, a la formación, a la promoción profesional y a la prevención de riesgos laborales. Teletrabajar no puede significar jugarte el físico o no poder asumir puestos de mayor responsabilidad en la empresa. También se tendrá derecho a la representación colectiva, derecho a la sindicación, a la reunión, a la manifestación, etcétera; eso es evidente, son derechos nucleares en nuestra ordenamiento jurídico y en nuestra Constitución. Y, asimismo, derecho a la estabilidad en el puesto de trabajo; en ningún caso la negativa a trabajar a distancia será causa justificativa de extinción de la relación laboral.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 6

Queríamos poner sobre la mesa estos elementos y dejar constancia de ellos con claridad en el registro y en el *Diario de Sesiones* de esta Cámara. Sabemos que hay voces que critican esta nueva ley que dicen que no blinda el derecho de manera efectiva y que la voluntariedad implica estar a merced del empresario de turno. Aunque es real la crítica, creemos que en parte se enfoca de manera equivocada y yo diría que incluso hasta cómoda. Desgraciadamente, esto es un Gobierno, un Gobierno de coalición y no la Virgen de Lourdes; no hace milagros, hace leyes. Lo hemos dicho mil veces y no me voy a cansar de repetirlo: la única vía para garantizar derechos y el cumplimiento de las leyes es organizarse y luchar. Votar cada cuatro años es importante, por supuesto, pero no basta ni mucho menos. Sin gente organizada que invierte su tiempo, sus energías y que muchas veces pone en riesgo su puesto de trabajo por plantar cara, los derechos pueden quedar en papel mojado. Sin personas trabajadoras organizadas y valientes, por ejemplo, hubiera sido imposible la sentencia histórica del Tribunal Supremo que reconoció que la gente que trabajaba para Glovo lo hacía por cuenta ajena y que había una relación laboral como una catedral y que no eran, por tanto, falsos autónomos. O hubiera sido imposible, por ejemplo también, la condena, vía Inspección de Trabajo, a la multinacional Amazon, que la obligó a dar de alta a más de 3000 trabajadores y trabajadoras que mantenía como falsos autónomos.

Dicho esto, después de insistir y aclararlo, seguiremos legislando para que sea más fácil conquistar derechos; esa es nuestra misión en las instituciones, no cabe duda. Pero no olvidemos nunca nosotras y la gente que nos está escuchando que hace falta organizarse y luchar para que lo que pone en el BOE sea una realidad efectiva.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Narváez.

La señora **NARVÁEZ BANDERA**: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Esta pandemia nos ha traído numerosos cambios en nuestra vida cotidiana, entre ellos, la nueva forma de desarrollar el trabajo. Hemos visto cómo para todos los Gobiernos de Europa la prioridad era proteger la vida y la salud de las personas y muchas empresas se vieron obligadas a parar la actividad económica; eso tuvo un impacto especialmente acusado en el empleo. Nuestro Gobierno, a diferencia de lo ocurrido en otras crisis, puso como prioridad la protección de las personas y de los trabajadores, y para ello se pusieron en marcha mecanismos como pueden ser los ERTE, que evitaron la destrucción de miles de puestos de trabajo, y la regulación de la relación laboral a distancia o el teletrabajo fuera de los establecimientos habituales de la empresa. El teletrabajo pasó de ser algo residual en España —a pesar de que estaba regulado en el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores, era un artículo que se había quedado obsoleto—, que solo lo practicaba un 1 o un 2% de la población, a extenderse durante la pandemia hasta el 30% de los trabajadores que podían teletrabajar. Por eso este Gobierno se propuso regular el trabajo a distancia y lo hizo desde el diálogo social y desde el marco de relaciones laborales que ya había iniciado la Unión Europea.

Esta ley del teletrabajo se trata de una norma necesaria y básica en la medida en la que se contemplan elementos imprescindibles para garantizar la igualdad en la prestación laboral dentro y fuera del centro de trabajo, permite que la negociación colectiva que se había quedado en la última reforma laboral como algo residual vuelva a ser un elemento fundamental entre el trabajador y los empresarios. En esta norma se han adoptado medidas, primero, para atender a las personas trabajadoras y, después, para facilitar la continuidad de la actividad empresarial. Tenemos que ser conscientes de que el teletrabajo ha llegado para quedarse y que puede tener un impacto positivo en la economía; facilita la accesibilidad al trabajo, permite la flexibilidad horaria, permite la conciliación de la vida familiar y laboral, ayuda a la motivación de los trabajadores, reduce los costes, evita los desplazamientos, etcétera. Sin embargo, fruto de ese diálogo social y dentro del marco europeo, sigue siendo necesario sacar adelante esta norma, que es de profundo calado. En primer lugar, los trabajadores a distancia —no debemos olvidarlo— se van a beneficiar de los mismos derechos que reconoce la legislación a los trabajadores que lo hacen presencialmente en sus puestos de trabajo o en los locales de la empresa. Para los que trabajen en su casa, la norma recoge que tienen derecho a la dotación de medios, equipos, herramientas, consumibles, abonos y compensación de gastos, el derecho a la formación y promoción profesional, el derecho a la prevención de riesgos laborales y a la intimidad y a la protección de los datos. No debemos olvidar que durante la pandemia han sido los trabajadores los que han puesto muchos de estos medios sin que las empresas hayan compensado nada hasta el momento. En segundo lugar, hay que volver a incidir en que es una norma en la que se reconoce

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 7

el carácter voluntario y reversible de la persona trabajadora que está teletrabajando. Y, en tercer lugar, se ha provisto de una mayor protección a esta norma al garantizar la flexibilidad de su uso.

Esta nueva forma de empleo presenta también nuevos desafíos y exige el desarrollo de este marco normativo, siempre desde el diálogo social y el reconocimiento de los nuevos derechos con seguridad jurídica en la prestación de la relación laboral, tanto para los trabajadores como para los empresarios. Entre los desafíos del teletrabajo no debemos olvidar la salud laboral de los trabajadores, garantizar el derecho a la desconexión y el impacto de género. En este sentido, algunas de las enmiendas que se han presentado, que han sido rechazadas por el Gobierno, hemos visto que confunden la conciliación con el teletrabajo. El teletrabajo no es una forma de conciliación, el teletrabajo es una nueva forma de trabajar que no puede significar de nuevo un traspaso a las mujeres de toda la carga de cuidados familiares que siempre llevan. Aunque la facilite, entraña el riesgo de que somos las mujeres las que en mayor medida nos acogemos a él y esto es algo que tenemos que ir viendo; tenemos que ir analizando cómo se implanta el teletrabajo y cómo incide en la igualdad de género.

En cuanto a las enmiendas, se han aceptado las que se consideraban mejoras técnicas y el resto, ya hemos dicho que es una norma fruto del diálogo social y hemos convenido que no tenían cabida.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Narváez.

A continuación, intervendrán los portavoces de los grupos que no han planteado enmiendas de menor a mayor. El Grupo Bildu no está.

Por el Grupo PNV, tiene la palabra el señor Barandiaran.

El señor **BARANDIARAN BENITO**: También intentaré ser breve.

Simplemente quiero recordar que mi grupo se manifestó de forma favorable a la tramitación de este real decreto-ley como proyecto de ley, además de votar a favor de su convalidación por entender que esta es una realidad jurídica que hacía falta desarrollar de otra manera, aun cuando también manifestamos que hubiera bastado la modificación del artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores, con su contenido determinado, para haber hecho efectiva esa posibilidad. Por tanto, reitero que con las precisiones que ahora voy a señalar, nuestro sentido es favorable al conjunto del proyecto de ley; y en cuanto a las enmiendas, entendemos que incorporan determinadas mejoras con las que coincidimos, pero con las precisiones que les quiero comentar.

Nuestras precisiones no son sobre las modificaciones de los artículos 11, 16 y 22, que entendemos que son necesarias aunque tampoco son de un contenido excesivamente sustancial, pero sí sobre la nueva disposición adicional octava: el domicilio, a efectos de considerar la autoridad laboral competente y los servicios y programas jurídicos de fomento del empleo aplicables, porque creemos que tiene más trascendencia de la que se ha señalado. Y es porque sirve no solo a efectos de determinar la autoridad laboral competente, sino también la competencia de los juzgados de lo social o incluso de la Administración competente a efectos de la concesión de ayudas públicas. Y entendiendo no solo eso, sino que la determinación que se hace vinculando esa competencia al domicilio del trabajador es un error, puesto que en el contrato de trabajo al que se refiere el artículo 7 de la propia ley lo que se ha de señalar es el lugar de trabajo a distancia elegido por la persona trabajadora para el desarrollo de la actividad, y entendemos que esa precisión se hubiera debido incorporar en ese momento a esa disposición adicional segunda, porque lo demás redundaría en cierta confusión en derecho.

Creemos también que la supresión de la disposición transitoria segunda del real decreto-ley además de obvia no hacía falta ni integrarla, porque a la semana siguiente de la aprobación de este Real Decreto-ley 28/2020, el apartado 5 del nuevo artículo 27 del Real Decreto-ley 2020 ya incluía la modificación del Estatuto de los Trabajadores en ese sentido, con lo cual esa mención al real decreto-ley hubiera resultado innecesaria.

También queremos acotar de alguna forma la nueva modificación que se da a la Liso, a la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que tiene un determinado contenido, una agravación en concreto de las sanciones en un orden de un 20%. No obstante, creemos que también hay que tener en consideración que han transcurrido creo que son algo así como catorce o quince años desde la precisión de las anteriores cuantías sancionadoras, con lo cual sí parece lógica.

Me olvidaba de la nueva disposición transitoria que añade el tema de la irretroactividad, que creemos simplemente que es redundante. La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras en derecho es una consecuencia de un mandato constitucional, por lo cual también parece innecesaria esta mención.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 8

Finalmente, voy a hacer dos menciones. Una, la modificación del Real Decreto-ley 2020. Lo llamativo de esta ley de trabajo a distancia es que seguramente está incorporando cuestiones más polémicas de otros órdenes jurídicos que las propias de la ley de trabajo a distancia. En concreto esta, la del ingreso mínimo vital, entendiendo que se está tramitando y sabiendo además como sabemos que próximamente se va a dar finalización al plazo de enmiendas para poder tramitar ya en ponencia esta materia, la del ingreso mínimo vital, entendemos que hubiera sido preferible haber sido sometida a consideración de la ponencia en lugar de integrarla en este debate concreto.

Reitero la valoración más positiva de esta ley. No obstante, también anuncio que ha habido cierta polémica con otra disposición que se ha añadido, la relativa al proceso de regularización del profesorado de Formación Profesional y creo que va a haber alguna transacción en la que también hemos manifestado que nos mostramos cómodos en la primera redacción que se le dio y nos mostramos aún más cómodos en la transacción que parece que se ha anunciado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Barandiaran.

Si les parece, a efectos de que cada grupo parlamentario puede llamar a sus diputados y ordenar la votación, suspendemos unos minutos. **(Pausa)**.

Reanudamos la sesión. Vamos a empezar a votar. Entiendo que los grupos tienen las diferentes transaccionales.

Votación de las enmiendas. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Ciudadanos. ¿Su portavoz quiere decir cuáles teóricamente estaban vivas y cuáles ha integrado en transaccionales para que el resto de los grupos lo sepan?

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidente.

Se ha transaccionado la enmienda número 7 con el Grupo Popular, la 36 con el Grupo Popular, la 22 con el Grupo Popular y la 11 con el Grupo Popular. La número 14 con el Grupo Popular, PDeCAT y VOX y la número 1 con PDeCAT y con PNV. Esta es la que nos está demorando toda la mañana y, si me permite la Mesa hacer una queja o expresar para que conste, en su momento, en la ponencia, los grupos de Gobierno presentaron una enmienda del Ministerio de Educación relacionada con los profesores de formación profesional, los diferentes grupos hemos trabajado en llegar a un acuerdo en esa enmienda y ahora los grupos proponentes quieren retirarla o quieren impedir que podamos debatir esa enmienda. Quedará así hasta la votación. La vamos a mantener.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Muñoz.

Entonces el resto las votamos en bloque.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: No.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo Ciudadanos una a una.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Si todos van a votar que no, nosotros tenemos un sí y una abstención. Podemos decir los bloques.

El señor **PRESIDENTE**: Casi tardamos más, vamos enmienda a enmienda.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: De la otra manera son casi treinta votaciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuáles agruparían?

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Agruparíamos las enmiendas 2, 3, 6, 8, 19, 22, 23, 24, 26, 33, 34 y 37 en un bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Algunas de esas han sido retiradas.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: La 22 y la 36. Perdón. Y en otro bloque la 10 y la 15. Después ya el resto de enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos una a una.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 9

Enmienda número 2 del Grupo Ciudadanos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Presidente, disculpe, me puedo acercar a la Mesa en aras de la brevedad para darle un papel para votar agrupadamente porque después con VOX nos va a pasar lo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Votemos una a una y luego con VOX vemos si hacerlo agrupadamente.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Le paso el papel. Es fácil.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, pero hay grupos que no quieren hacerlo agrupadamente, con lo cual tampoco es una cuestión exclusivamente de la Presidencia de esta Comisión.
Enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 24; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 17; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 19; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 26; abstenciones, 6.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 17; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 27; abstenciones, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 19.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 10

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 24; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 34; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 17; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 29; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 30; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 28; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 28; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 29; abstenciones, 6.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 28; abstenciones, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, 6.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 11

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 29; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Plural. Señor Bel Accensi.

El señor **BOADELLA ESTEVE**: En relación con la enmienda número 40, está transaccionada con la 64 del Grupo Popular, la 14 de Ciudadanos y la 98 de VOX. Y la enmienda número 41 es la transacción famosa de la FP y está transaccionada con la 1 de Ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 42 del Grupo Plural. Señor Bel Accensi.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a las enmiendas del señor Rego Candamil. Votamos todas en bloque menos la enmienda número 78.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 78 del señor Rego Candamil.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 18; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas del Grupo Republicano en bloque.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Querría votar por separado las enmiendas 111, 114, 121 y 122.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Tienen algunas que quieran sacar del bloque, señor Movellán?

El señor **MOVELLÁN LOMBILLA**: La 111.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos por separado las que han sacado los grupos del bloque y luego el resto conjuntamente.
Enmienda número 111.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 17; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmienda número 114.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 121.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 122, que es la última que votamos separada de este grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 2.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 12

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar el bloque de enmiendas del Grupo Republicano, que recoge las números 101, 110, 112, 113, 115, 117 y 119.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario VOX. Señor Aizcorbe, ¿se pueden votar conjuntamente?

El señor **AIZCORBE TORRA**: La 98 se ha transaccionado con el Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y PdeCat. La 97, que es la 49 del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. ¿Podemos votar en bloque el resto?

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Votación separada de la 94, 99 y 103.

El señor **PRESIDENTE**: La 100 está transaccionada. Estarían transaccionadas las números 97, 98 y 100.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: En un bloque la 94, la 99 y la 103.

El señor **PRESIDENTE**: En bloque 94, 99 y 103 y luego el resto en otro bloque.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Quisiera votar separadas las números 94, 99 y 102.

El señor **PRESIDENTE**: Las votamos de forma separada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario VOX. Votamos la número 89.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 90.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 91.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 92.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 94.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 99.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda 101.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 13

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 102.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 103.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 30; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Popular. ¿Cuáles están transaccionadas?

El señor **MOVELLÁN LOMBILLA**: Hemos transaccionado la 49 con VOX, la 50 con Ciudadanos, la 58 con Ciudadanos, la 61 con Ciudadanos, la 63 con VOX, la 64 con Ciudadanos, VOX y el PdeCat, y la 65 con VOX.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El resto se pueden votar en bloque? (**Asentimiento**).
Votamos las enmiendas del Grupo Popular agrupadas, de la 43 a la 72, salvo las transaccionadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar la enmienda del Grupo Socialista y el Grupo Confederal de Unidas Podemos.
(Pausa). Perdón, está transaccionada.
Vamos a votar, si les parece, señorías, las enmiendas transaccionales.

El señor **BOADELLA ESTEVE**: Perdón, señor presidente.
Una cuestión de orden. Había una enmienda del PSOE y no sé cuál acabamos votando en el tema de la FP del PSOE, ¿la que tenían o la que nos han enseñado?

El señor **PRESIDENTE**: No sé cuál ha entrado en la Mesa.

La señora **NARVÁEZ BANDERA**: La 205.

El señor **BOADELLA ESTEVE**: No, la 205 es la del ingreso mínimo vital. A las once y media había una y a las dos había otra. ¿Cuál es la que se va a votar del PSOE?

El señor **PRESIDENTE**: Se votan las dos.

La señora **NARVÁEZ BANDERA**: No. La segunda la habíamos propuesto para transaccionar y no la habéis aceptado.

El señor **PRESIDENTE**: Es la original del PSOE de las once y media.
Enmienda transaccional de los Grupos Popular y Ciudadanos, en base a las enmienda 61 y 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda transaccional del Grupo Popular y Ciudadanos sobre las números 65 y 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular y Grupo VOX, sobre las números 49 y 97, al artículo 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 408

25 de mayo de 2021

Pág. 14

Enmienda transaccional del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, al artículo 7, en función de las enmiendas 50 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, sobre las números 58 y 11 al artículo 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional de los Grupos Popular, Ciudadanos, Plural y VOX, sobre las enmiendas 64, 14, 40 y 98 a la disposición adicional tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular y VOX, sobre las enmiendas 63 y 100 a la adicional nueva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional de una adicional nueva de los Grupos Parlamentarios Plural, Ciudadanos y Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 18; abstenciones, 9.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a la enmienda transaccional del Grupo Socialista y Unidas Podemos. También es una adicional nueva. Es la formación profesional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional del Grupo Socialista y del Grupo Confederal de Unidas Podemos sobre la disposición final primera y disposición final decimocuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista y del Grupo Confederal de Unidas Podemos de supresión de la disposición adicional tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos el texto del proyecto de ley, tal y como resulta del informe de la ponencia y, en su caso, de la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas en la presente sesión en esta votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con competencia legislativa plena, en los términos antedichos, el proyecto de ley de trabajo a distancia, procedente del Real Decreto 28/2020, de 22 de septiembre.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.